



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572 WhatsApp: 305 246 8031
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0492

Venadillo, Tol., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2021-00176-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: RÓMULO MARTÍNEZ LOZANO.
EJECUTADA: NIYIRETH SOTO PACHECO.

Revisada la presente demanda EJECUTIVA promovida por medio de apoderado por el señor RÓMULO MARTÍNEZ LOZANO, observa el Despacho que reúne los requisitos formales y se ajusta a lo preceptuado en el decreto 806 de 2020 para su admisión.

De la documentación aportada, letra de cambio, resulta a cargo de la ejecutada NIYIRETH SOTO PACHECO, una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, el Despacho con base y fundamento en los artículos 422, 424, 430, 431 y 468 del C. G. del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía EJECUTIVA, en contra de la ejecutada NIYIRETH SOTO PACHECO y a favor del señor RÓMULO MARTÍNEZ LOZANO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00), como capital del título valor.

2. Por sus intereses de plazo desde el 19 del mes de octubre del año 2.020 hasta el día 19 de diciembre de 2021.

3.- Por sus intereses moratorios desde el 19 del mes de diciembre del año 2.020 hasta el día de su solución pago total, al máximo permitido por Superfinanciera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto a la ejecutada NIYIRETH SOTO PACHECO, conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, en lo pertinente.

CUARTO: Se ordena que la ejecutada NIYIRETH SOTO PACHECO., pague la obligación en el término de CINCO (5) DÍAS, concediendo simultáneamente el término de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

QUINTO: El abogado Juan Pablo Arango Londoño arangoabogado1973@gmail.com, actúa como apoderado del señor

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
Apoderado:
EJECUTADA:

738614089001-2021-00176-00
EJECUTIVO.
RÓMULO MARTÍNEZ LOZANO.
Juan Pablo Arango Londoño.
NIYIRETH SOTO PACHECO.

Rómulo Martínez Lozano romulomartinez834@gmail.com, en los términos y para los efectos del poder conferido, reconociéndole personería para actuar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.